

MENDOZA, 16 de abril de 2020.

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 16398/19 por el que se tramita la convocatoria a concurso de trámite breve de un cargo de Ayudante de Primera (SE) para cumplir funciones en las asignaturas de la cátedra "Piano" en las Carreras Musicales.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 42 del mencionado expediente, mediante Acta CUDAP-CUY N° 36/19 figuran los siguientes postulantes inscriptos: BLOISE, Diana Betina; HOZ, Andrea Beatriz, MARYLLACK, Vicente Miguel, PALOMO DAL LAGO Roxana Verónica y SEPÚLVEDA, Laura Elizabeth.

Que, a fs. 43/49, la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso se ha expedido proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1°.- Vicente Miguel MARYLLACK; 2°.- Diana Betina BLOISE; 3°.- Andrea Beatriz HOZ; 4°.- Laura Elizabeth SEPÚLVEDA, como así también informa que la postulante Roxana Verónica PALOMO DAL LAGO declina su participación en el presente concurso, vía e-mail, la que se incorpora a las presentes actuaciones.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Que a fs. 56, la Dirección de Personal informa que el Prof. MARYLLACK no registra situación de revista en esta Dependencia, de modo que tiene obligación de realizar los exámenes preocupacionales o de ingreso (Ord. N° 68/13-C.S.) y Secretaría Económico-Financiera informa a fs. 7 que dicha vacante se producirá con la renuncia de la Prof. Andrea Beatriz HOZ, quien ocupa el cargo objeto del presente concurso, para atender a lo solicitado.

Que a fs. 58 y 59 constan, el certificado **definitivo** de aptitud psicofísica otorgado por la Dirección General de Medicina del Trabajo y el Alta del Personal ante la AFIP, respectivamente y la Dirección de Personal informa que la fecha de efectiva prestación de servicios del docente es a partir del 1 de abril de 2020.

Que, teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 al 31 de marzo y y sus prórrogas hasta el 26 de abril de 2020, efectuadas mediante DNU N° 325/20 y N° 355/20, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo), de acuerdo a lo expresado mediante resolución n° 323/20 por el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior y cuya prórroga ha sido efectuada por resolución n° 350/20-R hasta el 26 de abril de 2020, en concordancia con el DNU N° 355/20.

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Resol. N° 16


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

Que la resolución 323/20-R, en su artículo 5º expresa que si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente durante la misma, tendrán carácter transitivo.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 10 de marzo de 2020.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 280/19-C.D., para proveer UN (1) cargo de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones en las asignaturas: "**Piano I, II, III y IV**" del Ciclo Preparatorio; "**Piano A, B, C y D**" del CIEMU y "**Piano I, II, III, IV y V**" de la Licenciatura en Piano, que se cursa en las Carreras Musicales de esta Facultad; proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1º.- Vicente Miguel MARYLLACK; 2º.- Diana Betina BLOISE; 3º.- Andrea Beatriz HOZ y 4º.- Laura Elizabeth SEPÚLVEDA.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	MARYLLACK, Vicente Miguel
Documento Único	25.887.270
CUIL o CUIT	20-25887270-4
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Primera
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	interino

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de abril de 2020
Hasta	TREINTA Y UNO(31) de diciembre de 2020 (siempre que antes no sea cubierto por concurso de trámite efectivo)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Piano I, II, III y IV" del Ciclo Preparatorio
2)	"Piano A, B, C y D" del CIEMU
3)	"Piano I, II, III, IV y V" de la Licenciatura en Piano

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Música
Especialidad	9 9	"Piano I, II, III y IV" del Ciclo Preparatorio; "Piano A, B, C y D" del CIEMU y "Piano I, II, III, IV y V" de la Licenciatura en Piano

Resol. N° 16



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

3.-

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 3º forman parte del Plan de Estudio del *Título* que a continuación se detalla:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
7389	Licenciatura en Piano	100 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	1	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	809	Ayudante de Primera con Dedicación Semiexclusiva

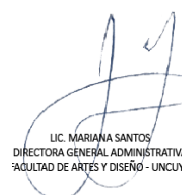
ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 56 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 8º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

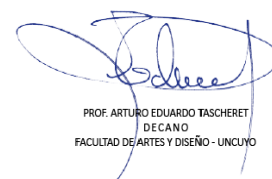
ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 16

Lo



LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO